

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA MESCYT

Acta de Adjudicación No.23/2023 MESCYT-CCC-CP-2023-0023



"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE DE UNA FERIA SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS DE EXTENSIÓN Y CULTURA EN LA REGIÓN ESTE (HIGUEY).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 02:00 p.m, del día dos (2) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para conocer y decidir sobre el proceso de compras MESCYT-CCC-CP-2023-0023; para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE DE UNA FERIA SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS DE EXTENSIÓN Y CULTURA EN LA REGIÓN ESTE (HIGUEY). contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

- José Cancel, Viceministro Administrativo y Financiero, Presidente del Comité de Compras.
- José Guzmán Bodden, Encargado del Departamento Jurídico
- Elizabeth A. Ventura Mora, Directora Planificación y Desarrollo. Qual
- Oscar Pabel Valdez Guillen, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
- Rafael A. Méndez, Director Administrativo

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso compras **MESCYT-CCC-CP-2023-0023**; para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE DE UNA FERIA SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS DE EXTENSIÓN Y CULTURA EN LA REGIÓN ESTE (HIGUEY).

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, en su calidad de Presidente del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Postal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL MONTAJE DE UNA FERIA SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS DE EXTENSIÓN Y CULTURA EN LA REGIÓN ESTE (HIGUEY).

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **agencia de viajes** milena tours srl, Sketchprom, SRL. Cajufa SRL, Vilma Dariana Rodríguez de Jimenez

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de octubre y 1ro de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:30 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con el Notario Público actuante **Dr. Rafael A. Matos,** procedió a la apertura de los Sobre A y B; observando el Comité de Compras y Contrataciones, que las propuestas depositadas cumplen sustancialmente con los

requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especifica tanto para el Sobre A como para el Sobre B; quedando así habilitadas para la evaluación de las mismas, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE**; y demás criterios de evaluación establecidos en el pliego, por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones remitir copia de la propuesta al Comité Técnico y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación, quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones. **CONSIDERANDO**: Que luego de recibir los informes de evaluación técnica y financiero emitido por las Comisiones Evaluadoras, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir al respecto.

CONSIDERANDO: Que luego del Comité de Compras y Contrataciones, revisar y analizar los Informes Técnico y Financiero, deciden a unanimidad aprobar en todas sus partes ambos informes, los cuales se anexan a la presente acta, formando parte integral de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para la toma de decisiones respecto a los procesos de compras y que sean favorables tanto para los oferentes como para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 87, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

DE COMPRAS

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: Los informes de evaluación.

CONSIDERANDO: Que visto lo expresado anteriormente y luego del análisis y el examen de toda la documentación que sirve de base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el comité, después de estudiar y ponderar el contenido de los informes técnico y financiero rendidos por las comisiones designadas al respecto en tal sentido el Comité de Compras y Contrataciones, resuelve lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso - MESCYT-CCC-CP-2023-0023, por la suma total de CINCO MILLONES DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$5,000,000.01) CON IMPUESTOS INCLUIDOS, de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL.

ltem	Descripción	Cant	Precio Unit.	Subtotal s/ITBIS	ITBIS Total	Total
1	MONTAJE FERIA DE BUENAS PRACTICAS	1				
			4,237,288.14	4,237,288.14	762,711.87	5,000,000.01
TOTA						5,000,000.01

SEGUNDO (2): ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 02:30 p.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Aeta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **José Cancel** Viceministro Administrativo y Financiero, Presidente del Comité de Compras zabeth A. Ventura Mora Director de Planificación y Desarrollo Directora de planificación y Desarrollo march Oscar/Pabel Valdez Guillen osé Gyzmán Bodden Éncargado de la Oficina de Libre Encargado del Departamento Jurídico Acceso a la Información Yo, , Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No._____. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores José Cancel, Elizabeth A. Ventura Mora, Rafael Antonio Méndez, José Guzmán Bodden v Oscar Pabel Valdez Guillen, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Notario Público